

ACTA DE REUNIÓN No. 08 - 2025
SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR FINANCIERO - CTSF

Fecha:	27/08/2025	Ubicación:	CTCP Virtual Microsoft Teams
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 3:36 p.m.	Tema:	Post-implementation Review IFRS 16 Leases preguntas 1, 2 y 3.

LISTA DE ASISTENCIA A LA SESIÓN		
No.	Nombre Completo del Asistente	En Representación
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez	CTCP - Consejero coordinador
2	Sandra Consuelo Muñoz Moreno	CTCP - Consejera
3	Jorge Hernando Rodríguez	CTCP - Consejero
4	Miguel Ángel Díaz Martínez	CTCP - Profesional de apoyo
5	Mauricio Avila Rincon	CTCP - Profesional de apoyo
6	Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez	CTCP - Profesional de apoyo
7	Jorge Andrés Patiño Jiménez	CTCP - Comunicaciones
8	Flor de Luz Vélez Correa	CTCP - Abogada
9	Arturo de Jesús Tejada Alarcón	MINCIT - Regulación
10	Claudia Margarita Padilla Gómez	MINCIT - Regulación
11	Liliana Molina Julio	MINCIT - Regulación
12	Liyibeth Moreno Palomeque	MINCIT - Regulación
13	María Cristina Colmenares Gutiérrez	MINCIT - Regulación
14	Stella Jiménez Mayorga	MINCIT - Regulación
15	Lucinda Diaz Cleves	Superintendencia Financiera
Miembros		
1	Angie Jimena Torres Céspedes	
2	Arturo Alonso Nájera - Secretaria Técnica del Comité (Ad Hoc)	
3	Carlos Julio Torres Torres	
4	Eva Liseth Beltran Fauna	
5	Gustavo A Roa	
6	Héctor Rodríguez Pedraza	
7	Jacqueline Peña - Presidente del Comité	
8	Juan José Ortiz Echeverri	
9	Julio Enrique Ramos	
10	Sandra Patricia Sotelo Amaya	

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025, siendo las 03:05 p.m. se reunieron los miembros del Comité Técnico del Sector Financiero - CTSF (en adelante, el Comité) mediante la plataforma TEAMS para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública - CTCP el día lunes 11 de agosto de 2025.

El señor **Miguel Ángel Díaz Martínez**, profesional de apoyo del CTCP, preguntó si alguno de los asistentes tenía algún impedimento para grabar la sesión, a lo que nadie manifestó objeciones.

Recordó, además, que la grabación de la sesión se realizaba con la finalidad de la elaboración del acta y para fines y soporte interno del CTCP, por lo cual, no sería publicada.

También indicó que por compromisos previos del señor Andrés Edgardo Pinzón, quien tiene la responsabilidad de la secretaria técnica del comité, no puede asistir el día de hoy, por lo tanto y de acuerdo al Reglamento del Comité, precisa en el artículo 11 Secretaria Técnica, parágrafo segundo:

***“PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de ausencia temporal de la secretaría técnica, esta deberá ser reemplazada por uno de los miembros del Comité. En caso de ausencia a una sesión, se designará un secretario(a) ad hoc entre los asistentes. Si no fuere posible dicha designación, ejercerá como secretario el miembro cuyo primer apellido esté en orden alfabético.”*

Motivo por el cual se requiere nombra un secretario ad hoc. Luego de esperar postulaciones, se recurre al parágrafo segundo y de acuerdo al control de asistencia, el miembro que por orden de apellido este en primer orden es el señor **Arturo Alonso Nájera**, quien acepta ser el secretario ad hoc para la sesión.

A continuación se presenta el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de bienvenida a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Financiero – CTSF.
2. Verificación del quórum y registro de asistentes.
3. Aprobación de las Actas.
4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases - preguntas 1, 2 y 3

(Presentación grupo 2)

Líder: Tatiana A Saldarriaga Jiménez

Angie Jimena Torres Céspedes

Elicenys Gisella Guerra Loaiza

Orlando Moreno Díaz

Yezenia Muñoz Cárdenas

- Desarrollo del tema, respuesta a las tres (3) preguntas y conclusiones del grupo 2.
 - Intervenciones de los miembros del comité.
 - Conclusión final.
5. Propositiones y varios.
 6. Cierre de la sesión.

Desarrollo

1. Saludo a cargo del presidente del Comité Técnico del Sector Financiero - CTSF.

La presidente del comité **Jacqueline Peña**, realizó el saludo inicial de bienvenida a los miembros participantes.

2. Verificación del quórum y registro de asistentes.

Miguel Ángel Díaz Martínez, señaló que, al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 20 asistentes, incluyendo siete (7) representantes del CTCP, seis (6) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y de la Superintendencia, y siete (7) miembros del Comité. Según el artículo 12 del reglamento del comité establece, que se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión, y al inicio se encuentran siete miembros para decisiones, por consiguiente, se cuenta con el quórum requerido.

3. Aprobación de las Actas.

El tercer punto del orden del día es la aprobación de las actas Nos. 06 de la sesión del 30 de julio y la 07 de la sesión del 06 de agosto de 2025, previamente compartida. Miguel Ángel Díaz Martínez, vía correo electrónico a todos los miembros del comité. Quién indicó que no se recibieron comentarios. Al no haber más observaciones por ningún miembro asistente del Comité, las actas son aprobadas.

4. Post-implementation Review IFRS 16 Leases - preguntas 1, 2 y 3

Angie Jimena Torres Céspedes, nuestro Grupo 2 trabajó en la revisión posterior a la implementación de la NIIF 16 - Arrendamientos, atendiendo las preguntas 1, 2 y 3 asignadas.

La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar en relación con los arrendamientos, tanto para arrendadores como para arrendatarios. El objetivo central de la norma es garantizar que se suministre información relevante y que los estados financieros reflejen de manera fiel las transacciones asociadas a los arrendamientos.

La norma surgió porque, en el pasado, muchos sectores —por ejemplo, el aéreo— no reconocían en sus estados financieros la flota arrendada, a pesar de ser un recurso esencial para la prestación de sus servicios. Esto generaba estados financieros incompletos, sin reflejar adecuadamente el nivel de apalancamiento.

A partir del 1 de enero de 2019, la NIIF 16 introdujo un cambio fundamental: el modelo único de contabilización para los arrendatarios. Bajo la NIC 17, era necesario clasificar los contratos como arrendamientos financieros (con reconocimiento de activos y pasivos) u operativos (fuera de balance, registrando únicamente un gasto periódico).

Con la NIIF 16 se introdujo un modelo único, que exige reconocer:

Un activo por derecho de uso, cuando el arrendatario controla un activo identificable y obtiene los beneficios económicos asociados.

Un pasivo por arrendamiento, equivalente al valor presente de los pagos futuros, descontados a la tasa incremental de endeudamiento u otra tasa aplicable.

En consecuencia, en el estado de resultados, los pagos por arrendamientos pasaron de registrarse como un gasto único a dividirse en depreciación del activo por derecho de uso e intereses del pasivo por arrendamiento.

Tras cinco años de implementación, el IASB inició la revisión posterior para evaluar si la norma ha cumplido su objetivo: mejorar la comparabilidad y transparencia de los estados financieros. Entre las cuestiones centrales se encuentran:

- Cumplimiento del objetivo: determinar si la norma ha mejorado la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros.
- Calidad de la información: evaluar si la información resultante es útil para los usuarios principales de los estados financieros.
- Costos y beneficios: analizar si los beneficios obtenidos justifican los costos de implementación y mantenimiento.

Pregunta 1 - Evaluación global de la NIIF 16.

Cumplimiento del objetivo

Consideramos que la NIIF 16 ha logrado mejorar la transparencia y la comparabilidad, al exigir el reconocimiento de activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento. Esto ha permitido un reflejo más fiel del apalancamiento y del capital empleado.

No obstante, su aplicación requiere juicios significativos (plazo del arrendamiento, tasa de descuento, renovaciones, etc.), lo que puede generar diferencias entre entidades y reducir la comparabilidad.

(a) En su opinión, ¿cumple la NIIF 16 su objetivo (véase la página 9) y están claros sus principios fundamentales? En caso negativo, explique por qué.

La NIIF 16 sí cumple su objetivo de mejorar la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros, al exigir el reconocimiento de activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento. Los principios fundamentales son claros y han permitido un reflejo más fiel del apalancamiento y del capital empleado.

Sin embargo, cada entidad puede definir la aplicación de la norma de acuerdo al tipo de sector y entorno económico en el que opera.

(b) En su opinión, ¿son las mejoras globales de la calidad y la comparabilidad de la información financiera sobre arrendamientos en gran medida las esperadas por el IASB? Si considera que las mejoras globales son significativamente inferiores a lo esperado, explique por qué.

Sí, está ofrece un control contable detallado de las operaciones de arrendamiento. La adopción de un modelo único permitió reconocer todos los arrendamientos el estado financiero sin embargo se deben realizar supuestos que no necesariamente reflejan el objetivo el escenario que se ha realizado la transacción.

(c) En su opinión, ¿los costos generales continuos de aplicar los requerimientos y auditar y hacer cumplir su aplicación son en gran medida los esperados por el IASB? Si su opinión es que los costos generales continuos son significativamente más altos de lo esperado, explique por qué, cómo propondría al IASB reducir estos costos y cómo sus propuestas afectarían los beneficios de la NIIF 16.9

La implementación de la NIIF 16, ha generado costos continuos, por ejemplo:

- El mantenimiento de los sistemas de información para el reconocimiento inicial y posterior

Pregunta 2 - Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios.

Calidad de la información

La NIIF 16 ha fortalecido el control contable, al exigir un seguimiento detallado de contratos y activos identificables. Sin embargo, el uso de supuestos —como la estimación del plazo y la tasa de descuento— puede introducir subjetividad y limitar la comparabilidad entre sectores y entidades.

En nuestra opinión, la norma sí proporciona información útil, aunque ciertos apartados podrían beneficiarse de mayor desarrollo, especialmente en lo relacionado con subarrendamientos, donde las guías actuales son limitadas.

(a) ¿Está de acuerdo con que la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios es en gran medida la esperada por el IASB? Si considera que la aplicación del juicio de los arrendatarios tiene un efecto negativo significativo en la utilidad de la información financiera, explique por qué. superarían los costos).

Estamos de acuerdo, la aplicación de la NIIF 16 ha generado información útil, sin embargo en algunos casos afecta la comparabilidad, porque cada entidad define sus supuestos.

Por ejemplo, la determinación del plazo de arrendamiento y la tasa incremental de endeudamiento que puede variar sustancialmente entre entidades de sectores similares, reduciendo la comparabilidad de los estados financieros.

(b) ¿Está de acuerdo con que los requerimientos de la NIIF 16 proporcionan una base clara y suficiente para que las entidades emitan juicios adecuados y que los requerimientos pueden aplicarse de manera congruente? En caso negativo, explique por qué.

Si, los requerimientos y especificaciones de la NIIF 16 son claros en su medición, reconocimiento, presentación e información a revelar, así mismo son entendibles los tipos de arrendamiento, por lo que abarca la totalidad de aspectos a tener en cuenta para generar un análisis y entendimiento de la razonabilidad de las cifras de arrendamientos.

(c) Si considera que el IASB debería mejorar la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios, explique:

(i) qué modificaciones propone que el IASB introduzca en los requerimientos (y cómo los beneficios de la solución superarían los costos); o

(ii) ¿Qué información adicional sobre la aplicación del juicio de los arrendatarios propone que el IASB requiera que las entidades revelen (y cómo los beneficios superarían los costos)?

El IASB podría ampliar las definiciones en temas de subarriendos a nivel de guías ilustrativas y ejemplos en su apartado B.

Pregunta 3 - Utilidad de la información sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos de los arrendatarios.

Costos de implementación y mantenimiento

La aplicación inicial implicó altos costos por la revisión de contratos y la adaptación de sistemas de información. Posteriormente, se mantienen costos continuos derivados del seguimiento de modificaciones contractuales y del mantenimiento de los sistemas.

A pesar de ello, la relación costo–beneficio se considera positiva, dado que la información resultante es más transparente y relevante.

¿Está de acuerdo en que las mejoras en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos que los arrendatarios presentan y revelan son, en gran medida, las que esperaba el IASB? Si considera que las mejoras son significativamente inferiores a lo esperado, explique por qué.

Estamos de acuerdo en que la NIIF 16 mejoró la calidad y comparabilidad de la información sobre flujos de efectivo, permitiendo los pagos en efectivo por la parte del principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación y las exenciones de su reconocimiento a corto plazo (Operativo).

La NIIF 16 también mejoró la calidad y comparabilidad de la información sobre flujos de efectivo. La norma exige clasificar:

- Los pagos relacionados con el principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación.
- Las exenciones (arrendamientos de corto plazo o de bajo valor) dentro de las actividades de operación.

Este cambio facilita que los usuarios comprendan mejor los efectos de los arrendamientos en la liquidez y en la posición financiera de las entidades.

En síntesis, la NIIF 16 ha representado un avance significativo en la presentación de la información financiera sobre arrendamientos. Si bien la implementación y el mantenimiento implican costos relevantes y requieren juicios complejos, los beneficios en términos de transparencia, comparabilidad y utilidad de la información superan dichos costos.

No obstante, sería conveniente que el IASB considere ajustes en aspectos como los subarrendamientos y la consistencia de ciertos juicios y estimaciones, con el fin de seguir fortaleciendo la aplicabilidad y comparabilidad de la norma.

Jacqueline Peña, indica que no ve preguntas en el chat ni manitas levantadas.

Julio Enrique Ramos, fue muy clara la explicación, muchas gracias.

Jacqueline Peña, sí Angie, muchas gracias. Entonces seguimos con el punto 5 de proposiciones y varios. ¿Alguna proposición que tengan para esta reunión? Miguel.

5. Propositiones y varios.

Miguel Ángel, Sí señora Presidente, solamente recordar la próxima sesión para el 10 de septiembre con el Grupo número 3, con las siguientes preguntas, la 4, 5 y 6 del Post Implementation Review de la IFRS 16.

Jacqueline Peña, quién es el líder.

Miguel Ángel, el Grupo número 3 está conformado por Edgar Augusto Pedraza, que es el líder, Isabel Cristina Castañeda, Juan Carlos Díaz Charry, Juan José Ortiz Echeverri y Ofelia Suárez Acuña.

Jacqueline Peña, ¿ellos ya tenían un grupo, verdad? ¿Entonces hay que compartir los 3?

Miguel Ángel, Sí señora ya está conformado.

Además, damos la bienvenida a Sandra Patricia Sotelo Amaya, quien había hecho la solicitud ante el Consejo Técnico para ingresar como miembro del Comité. En plenaria fue aprobada su incorporación al comité, entonces no sé si Sandra Patricia deseara presentarse.

Sandra Patricia Sotelo Amaya, bueno, muchísimas gracias, ya lo mencionó Miguel Ángel, yo soy Sandra Sotelo soy Contadora, estoy actualmente en Fogafin, realmente llevo muy poco tiempo acá, pero siempre he tenido mi experiencia en el sector financiero, anteriormente también estuve en Fiduciaria la Previsora, y en la Financiera de Desarrollo Nacional. Muy interesada obviamente de participar en este comité para todo el estudio que se viene adelantando sobre todos los cambios normativos, y adicionalmente, también para apoyar con todo mi conocimiento y mi experiencia.

Jacqueline Peña, bienvenida, muchas gracias. Algún otro tema para proposiciones y varios.

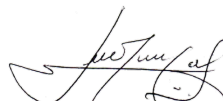
Si no hay más temas, damos por terminada la sesión de hoy. Muchas gracias por la participación y nos vemos entonces, en dos semanas, con el siguiente tema.

6. Cierre de la sesión

Agotado el orden del día se cierra la sesión siendo las 3:36 p.m.



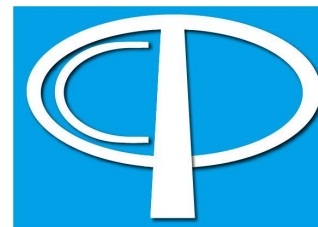
JACQUELINE PEÑA MONCADA
Presidente



ARTURO ALONSO NÁJERA
Secretaria Técnica - Ad Hoc



**Comercio,
Industria y Turismo**



*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



Comité Técnico del Sector Financiero

(Post-implementation Review IFRS 16 Leases - Preguntas 1, 2 y 3)

Descripción del Proyecto de Revisión Posterior NIIF 16 -Grupo 2

Miembros: Tatiana A Saldarriaga Jiménez - Angie Jimena Torres Céspedes

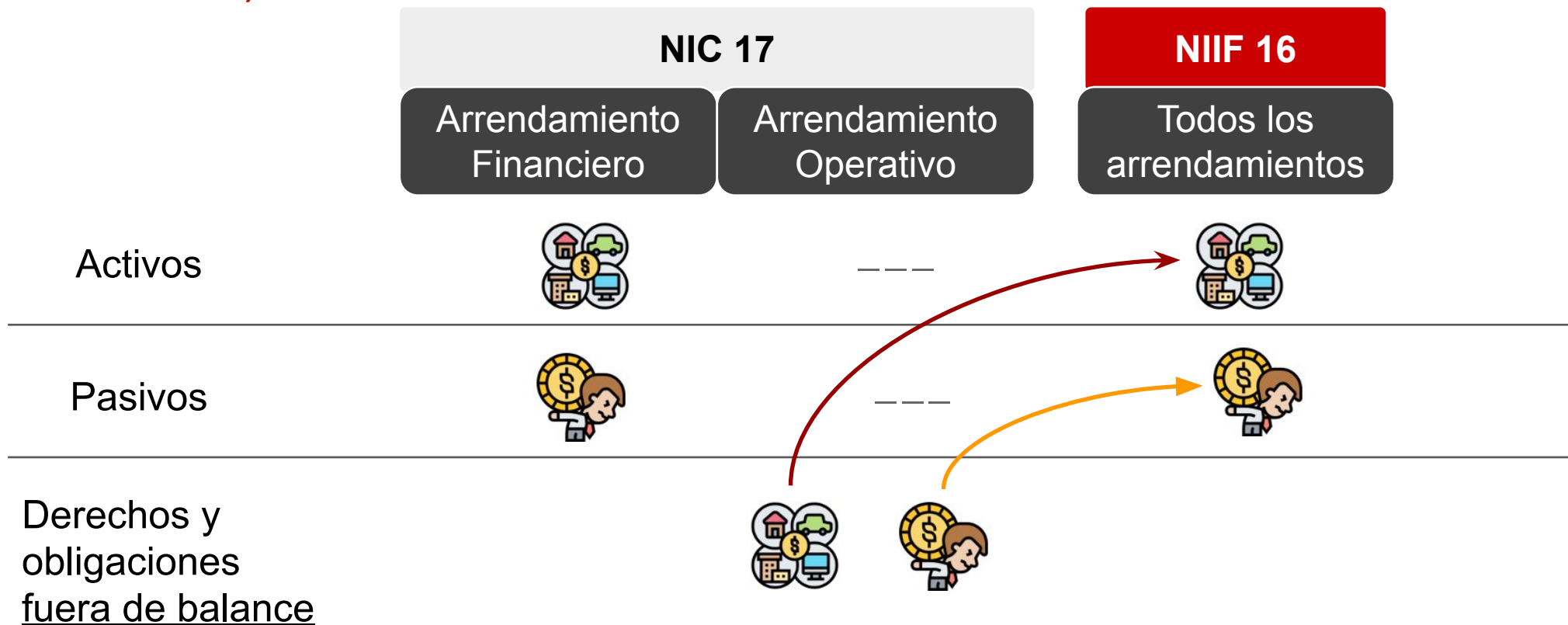
Fecha: 27/08/2025

NIIF 16 - ARRENDAMIENTOS

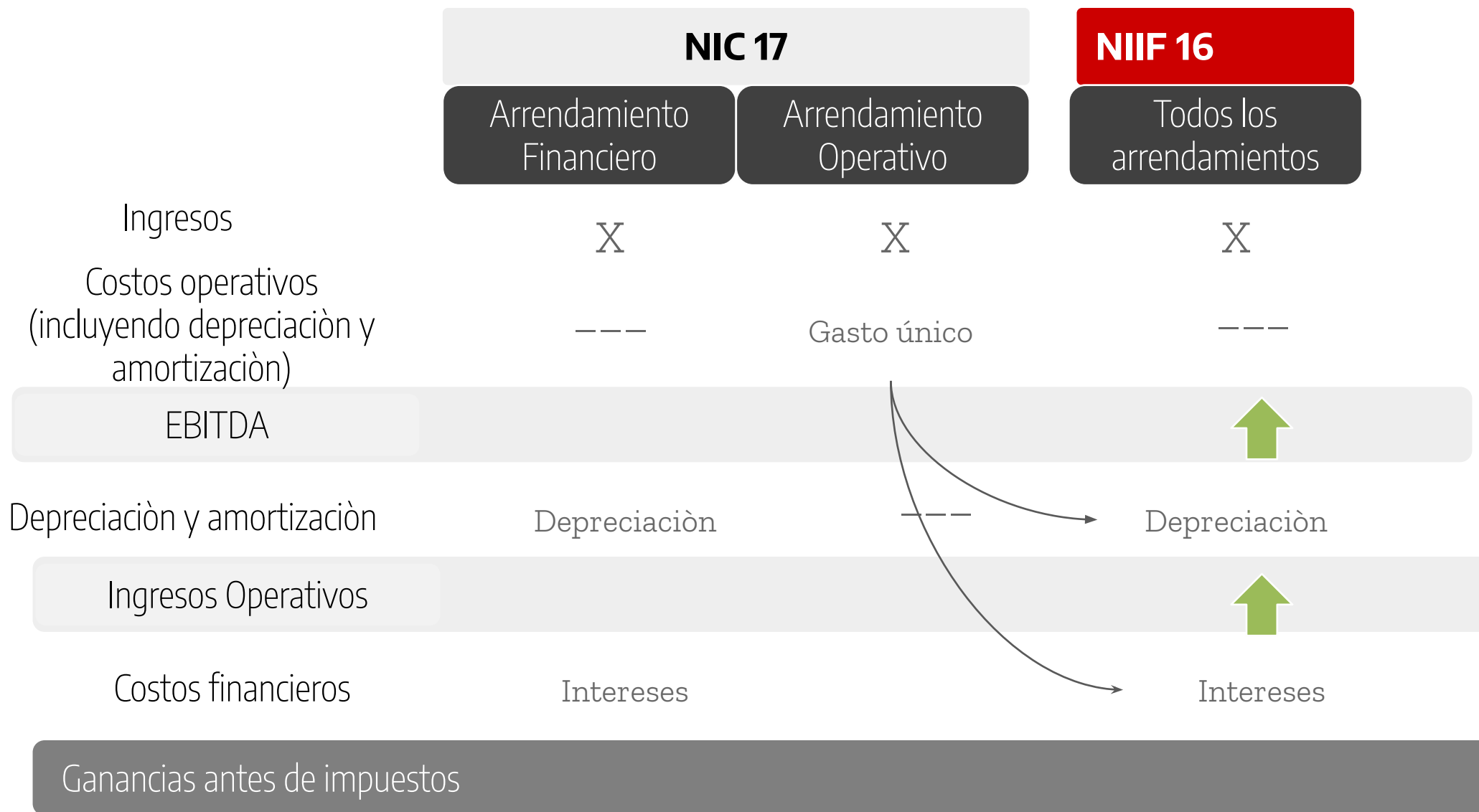
Los principios para el **reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos**, se establecen en la **NIIF 16**.

El objetivo de la Norma es **garantizar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante** sobre sus arrendamientos de manera que represente fielmente esas transacciones.

Esta norma aplicó desde el 01 de enero de 2019, implica cambios importantes en los arrendamientos tomados. **(Como arrendatarios)**



Efecto en el Estado de Resultados



1. EVALUACIÓN GLOBAL DE LA NIIF 16



El IASB solicita comentarios en relación a la NIIF 16 para determinar si ha logrado su objetivo de mejorar la transparencia y la comparabilidad en relación el modelo único de contabilización para los arrendatarios.



Pide evaluar si la norma funciona como se esperaba y si proporciona información útil para la toma de decisiones de los usuarios de estados financieros.



Busca identificar beneficios, costos y retos encontrados en la implementación y aplicación continua.



Interesa conocer si han surgido consecuencias no previstas o áreas donde la norma podría mejorarse

Comité Técnico del Sector Financiero

Pregunta 1 - Evaluación global de la NIIF 16.

(a) En su opinión, ¿cumple la NIIF 16 su objetivo (véase la página 9) y están claros sus principios fundamentales? En caso negativo, explique por qué.

La NIIF 16 sí cumple su objetivo de mejorar la transparencia y la comparabilidad de los estados financieros, al exigir el reconocimiento de activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento. Los principios fundamentales son claros y han permitido un reflejo más fiel del apalancamiento y del capital empleado.

Sin embargo, cada entidad puede definir la aplicación de la norma de acuerdo al tipo de sector y entorno económico en el que opera.

Comité Técnico del Sector Financiero

Pregunta 1 - Evaluación global de la NIIF 16.

(b) En su opinión, ¿son las mejoras globales de la calidad y la comparabilidad de la información financiera sobre arrendamientos en gran medida las esperadas por el IASB? Si considera que las mejoras globales son significativamente inferiores a lo esperado, explique por qué.

Sí, está ofrece un control contable detallado de las operaciones de arrendamiento.

La adopción de un modelo único permitió reconocer todos los arrendamientos el estado financiero sin embargo se deben realizar supuestos que no necesariamente reflejan el objetivo el escenario que se ha realizado la transacción.

Comité Técnico del Sector Financiero

Pregunta 1 - Evaluación global de la NIIF 16.

(c) En su opinión, ¿los costos generales continuos de aplicar los requerimientos y auditar y hacer cumplir su aplicación son en gran medida los esperados por el IASB? Si su opinión es que los costos generales continuos son significativamente más altos de lo esperado, explique por qué, cómo propondría al IASB reducir estos costos y cómo sus propuestas afectarían los beneficios de la NIIF 16.9

La implementación de la NIIF 16, ha generado costos continuo, por ejemplo:

1. El mantenimiento de los sistemas de información para el reconocimiento inicial y posterior

Utilidad de la información resultante del juicio de los arrendatarios

El IASB desea conocer si la información generada **a partir de los juicios y estimaciones** de los arrendatarios **es útil para los usuarios** y si es suficientemente comparable entre distintas entidades.

Ejemplos de juicios solicitados:

- Determinación del plazo del arrendamiento, considerando opciones de renovación o terminación.
- Estimación de la tasa de descuento, incluida la tasa incremental de endeudamiento.
- Evaluación de si un contrato contiene un arrendamiento según la definición de la NIIF 16.

Solicita conocer si esta información es suficientemente comparable entre diferentes entidades y sectores.

Interesa saber si hay aspectos de estos juicios que deban aclararse o simplificarse.

Pregunta 2 - Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios.

(a) ¿Está de acuerdo con que la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios es en gran medida la esperada por el IASB? Si considera que la aplicación del juicio de los arrendatarios tiene un efecto negativo significativo en la utilidad de la información financiera, explique por qué. superarían los costos).

Estamos de acuerdo

La aplicación de la NIIF 16 ha generado información útil, sin embargo en algunos casos afecta la comparabilidad, por que cada entidad define sus supuestos.

Por ejemplo, la determinación del plazo de arrendamiento y la tasa incremental de endeudamiento que puede variar sustancialmente entre entidades de sectores similares, reduciendo la comparabilidad de los estados financieros.

Comité Técnico del Sector Financiero

Pregunta 2 - Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios.

(b) ¿Está de acuerdo con que los requerimientos de la NIIF 16 proporcionan una base clara y suficiente para que las entidades emitan juicios adecuados y que los requerimientos pueden aplicarse de manera congruente? En caso negativo, explique por qué.

Si, los requerimientos y especificaciones de la NIIF 16 son claros en su medición, reconocimiento, presentación e información a revelar, así mismo son entendibles los tipos de arrendamiento, por lo que abarca la totalidad de aspectos a tener en cuenta para generar un análisis y entendimiento de la razonabilidad de las cifras de arrendamientos.

Pregunta 2 - Utilidad de la información resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios.

(c) Si considera que el IASB debería mejorar la utilidad de la información financiera resultante de la aplicación del juicio de los arrendatarios, explique:

(i) qué modificaciones propone que el IASB introduzca en los requerimientos (y cómo los beneficios de la solución superarían los costos); o

(ii) ¿Qué información adicional sobre la aplicación del juicio de los arrendatarios propone que el IASB requiera que las entidades revelen (y cómo los beneficios superarían los costos)?

El IASB podría ampliar las definiciones en temas de subarriendos a nivel de guías ilustrativas y ejemplos en su apartado B.

Utilidad de la información sobre flujos de efectivo relacionados con los arrendamientos de los arrendatarios

El IASB consulta si la información sobre flujos de efectivo de arrendamientos, tanto en el estado de flujos de efectivo como en las notas, es útil para los usuarios.

Pide comentarios sobre la clasificación de los pagos de arrendamientos (por ejemplo, entre actividades de operación y de financiación).

Busca evaluar si el desglose actual permite a los usuarios entender los efectos de los arrendamientos en la liquidez y posición financiera.

Solicita conocer si sería necesario requerir revelaciones adicionales o ajustes para mejorar la utilidad y comparabilidad de esta información.

Comité Técnico del Sector Financiero

Pregunta 3 - Utilidad de la información sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos de los arrendatarios.

¿Está de acuerdo en que las mejoras en la calidad y comparabilidad de la información financiera sobre los flujos de efectivo relacionados con arrendamientos que los arrendatarios presentan y revelan son, en gran medida, las que esperaba el IASB? Si considera que las mejoras son significativamente inferiores a lo esperado, explique por qué.

Estamos de acuerdo en que la NIIF 16 mejoró la calidad y comparabilidad de la información sobre flujos de efectivo, permitiendo los pagos en efectivo por la parte del principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación y las exenciones de su reconocimiento a corto plazo (Operativo).



Facebook /CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



CTCP - Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

¡GRACIAS!

www.ctcp.gov.co

